

25.2.25
11 de septiembre de 2026

Señores

ASUNTO: Respuesta Rad. 20261038393 ANONIMO

Respetuoso saludo ciudadano (a) anónimo (a):

De acuerdo a su requerimiento con No. de radicado 20261038393, Asunto: Fabricación de alimentos, en los siguientes términos:

“Un fabricante de comida de ponedoras vende comida, me gustaría conocer si tiene registro ica, además de esto me gustaría saber si cumple con los requisitos según las resoluciones ICA para fabricar y vender alimentos para estas especies, con el fin de verificar si su infraestructura o control de roedores y plagas es correcto, pues dan para pensar que representa un riesgo para la seguridad alimentaria y control de enfermedades. XXXXXXXX ubicado en XXXXXXXXXXXXX camilotorre.”.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS
“Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”^{**} Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia, Resolución 061252 del 03 de febrero de 2020.

Respuesta:

Con toda atención informo que, revisadas las bases de datos, la planta fabricante de alimentos para animales, objeto de su solicitud, se encuentra registrada en el ICA como fabricante comercial, a quienes, de acuerdo a las competencias del ICA, y a la programación para la presente vigencia, se realizó auditoria de Buenas Prácticas de Manufactura para la fabricación de alimentos para animales – BPMAA, el pasado mes de mayo, en la cual se levantaron algunos hallazgos en los procesos, por lo que se solicitó un plan de mejora con un plazo de quince (15) días hábiles.

Próximamente el ICA adelantará una nueva visita de IVC, a la planta con el fin de verificar el cumplimiento del plan de mejora propuesto por la empresa, para dar cumplimiento a la Resolución 061252 de 2020.

Atentamente,

Doris Casas Cardozo

Gerencia Seccional Cundinamarca

Elaboró:

Nestor Fernando Guerrero Lozano / Gerencia Seccional Cundinamarca

Revisó:

Andrea Fabiola Camelo Martinez / Gerencia Seccional Cundinamarca

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Doris Casas Cardozo / Gerencia Seccional Cundinamarca

Con copia a:

Con copia externa a:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

2026-09-11 09:11

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261038393
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	2026-09-11
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Con toda atención informo que, revisadas las bases de datos, la planta fabricante de alimentos para animales, objeto de su solicitud, se encuentra registrada en el ICA como fabricante comercial, a quienes, de acuerdo a las competencias del ICA, y a la programación para la presente vigencia, se realizó auditoria de Buenas Prácticas de Manufactura para la fabricación de alimentos para animales – BPMAA, el pasado mes de mayo, en la cual se levantaron algunos hallazgos en los procesos, por lo que se solicitó un plan de mejora con un plazo de quince (15) días hábiles. Próximamente el ICA adelantará una nueva visita de IVC, a la planta con el fin de verificar el cumplimiento del plan de mejora propuesto por la empresa, para dar cumplimiento a la Resolución 061252 de 2020.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Néstor Fernando Guerrero Lozano – Líder Insumos Pecuarios – Seccional Cundinamarca.

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 11/09/2026 a las 9:11 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 17/09/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



DORIS CASAS CARDOZO

Gerencia Seccional Cundinamarca